INFORME SECRETARIAL*:* Señor Juez, le informo que, La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, arrimó respuesta al oficio No. 686. A Despacho para provea. Medellín, 11 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	VERONICA JOHANNA AMAYA CAÑOLA y Otros
Demandada	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. S.A. y otra
Radicado	05 001 31 03 **006 2022 00125** 00
Sustanciación No. 226	Incorpora – Requiere Demandante

Se incorpora al expediente, la respuesta al oficio No. 686, realizada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la que informa que **registró** la medida cautelar de **inscripción de la demanda** en el establecimiento de comercio denominado "Conducciones América" de propiedad de la sociedad demanda, Conducciones América S.A.

Por lo anterior, dado que no hay medidas cautelares pendientes por practicar, se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de los demandados, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo presupuestado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_12/05/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No.**_078**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO